

SESION CONSTITUTIVA

CONCEJO MUNICIPAL DE LOTA 2012-2016

ACTA DE CONSTITUCION

En Lota, República de Chile, a seis días del mes de Diciembre del año dos mil doce, siendo las doce horas, se da inicio a la Ceremonia Solemne de investidura de las nuevas autoridades que regirán los destinos de la comuna de Lota o sesión de Constitución del Concejo Municipal de Lota, con la presencia del Alcalde electo, Concejales electos y público en general, en la Parroquia de Lota Bajo.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, procederá a dar lectura a la sentencia de proclamación de las nuevas autoridades y una vez hecho procederá a tomar juramento o promesa a cada uno de ellos.-

I.- CONSTITUCION DE LA SESION:

El Secretario Municipal ante la presencia del Sr. Alcalde y Concejales electos, procede a dar lectura a la sentencia de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio – Bio, con fecha 30 de noviembre de 2012, en la causa rol 3.127-2012 correspondiente a la elección de Alcalde y a la sentencia de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio – Bio, con fecha 30 de noviembre de 2012, en la causa rol 3.180-2012 correspondiente a la elección de Concejales de la comuna de Lota, que en su parte pertinente disponen:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.- Sentencia de Proclamación de Concejales N° 29

Concepción, 30 de noviembre de 2012.-

1.- Que, en esta comuna se dedujo reclamación Rol N° 3072-2012, la cual fue fallada por sentencia que se encuentra firme y ejecutoriada.

2.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Concejales verificada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de Lota, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.-

3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo del mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bio Bio, SE PROCLAMA COMO CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA, A LOS SEÑORES(AS):

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA

ANSELMO PEÑA RODRIGUEZ

JUAN VILLA SOLAR

TAMARA ANGELICA CONCHA CABRERA

VASILI GUILLERMO CARRILLO NOVA

LUIS AVELINO CEBALLOS BUSTOS

B.- Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 29

Concepción, 30 de noviembre de 2012.-

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de Lota, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.-

2.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo del mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bio Bio, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA,

A DON PATRICIO MARCHANT ULLOA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

II.- TOMA DE JURAMENTO

Habiéndose constatado que en el acto se encuentran el Alcalde y Concejales electos, se procede por el Secretario Municipal a la toma de juramento de cada uno de ellos individualmente, quienes al tenor de las siguientes palabras, expresaron:

CONCEJALES:

**JURAI POR DIOS O PROMETEIS
OBSERVAR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES
GUARDANDO Y DESEMPEÑANDO FIEL Y
LEGALMENTE EL CARGO QUE LA CIUDADANIA
OS HA ENCOMENDADO**

Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela	Sí, Juro
Anselmo Peña Rodríguez	Sí, Juro
Juan Villa Solar	Sí, Juro
Tamara Angélica Concha Cabrera	Sí, Juro
Vasili Guillermo Carrillo Nova	Si, Prometo
Luis Avelino Ceballos Bustos	Sí, Prometo

ALCALDE:

**JURAI POR DIOS O PROMETEIS
OBSERVAR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES
GUARDANDO Y DESEMPEÑANDO FIEL Y
LEGALMENTE EL CARGO QUE LA CIUDADANIA
OS HA ENCOMENDADO**

Patricio Marchant Ulloa	Sí, Juro
-------------------------	----------

Sellan su palabra estampando su rúbrica el Alcalde electo y cada uno de los concejales, con el Secretario Municipal que obra como Ministro de Fe, al pie del Acta Constitutiva del nuevo Concejo Municipal.

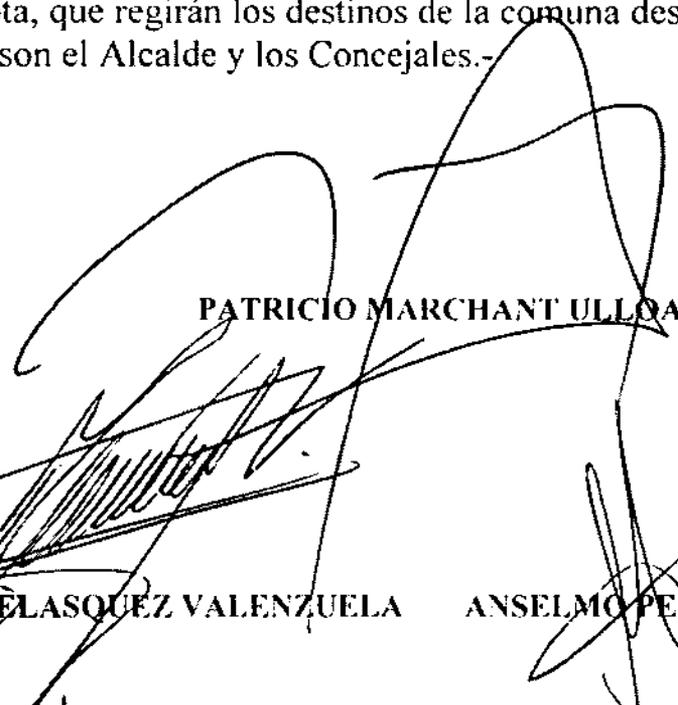


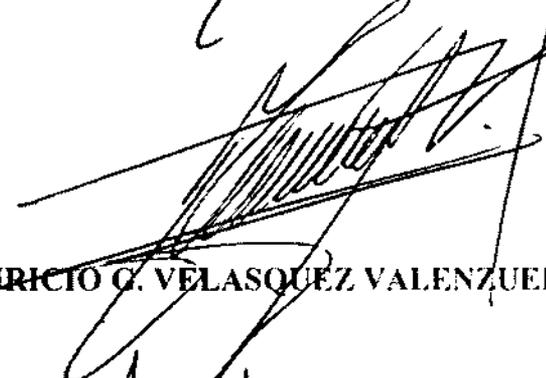
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III.- FIJACION DE SESIONES ORDINARIAS

En atención a la existencia de un Reglamento Interno de funcionamiento del Concejo Municipal y sin perjuicio de las modificaciones que se le puedan introducir, el Alcalde y Concejales electos acuerdan que las sesiones se llevarán a cabo tal como lo dispone el referido reglamento, esto es, los tres primeros martes de cada mes, con las salvedades fijadas en dicho texto.-

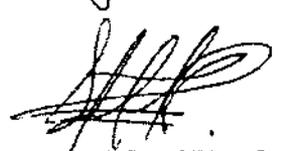
Se levanta acta de todo lo obrado y habiendo dado cumplimiento a todos los actos que al efecto prescribe la Ley, se pone término a la sesión con la firma de las máximas autoridades del Municipio de Lota, que regirán los destinos de la comuna desde el año 2012 al año 2016, como son el Alcalde y los Concejales.-

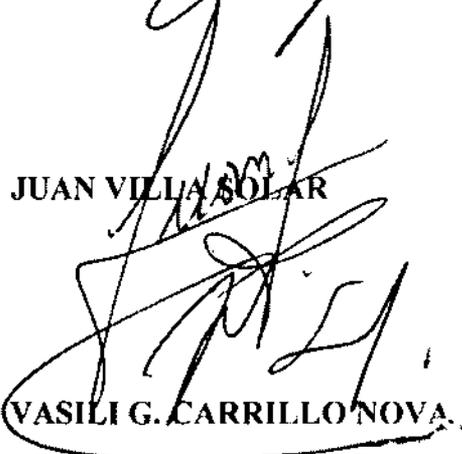

PATRICIO MARCHANT ULLOA

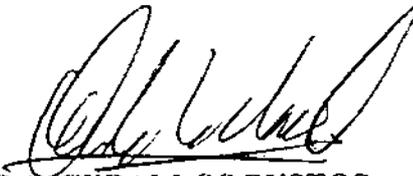

MAURICIO G. VELASQUEZ VALENZUELA


ANSELMO PEÑA RODRIGUEZ


JUAN VILLA SOLAR


TAMARA A. CONCHA CABRERA


VASILI G. CARRILLO NOVA


LUIS A. CEBALLOS BUSTOS




JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS

ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LOTA, 6 DE DICIEMBRE DE 2012.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL